

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 30 de Octubre de 2019
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 30 de Octubre de 2019
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 30 de Octubre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

Murcia, 28 de octubre de 2019

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

VISTA la instancia presentada por la Federación Murcia Área Comercial, con CIF: G05516547, en representación de varias Asociaciones de Comerciantes, el pasado día 18 de octubre de 2019, donde solicita la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes del Municipio de Murcia, correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019.

CONSIDERANDO que conforme establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de enero, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder a petición de

los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el apartado cuarto de las Bases de la presente convocatoria, el periodo de actividades subvencionables será el comprendido entre el 11 de abril al 31 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO que, en la actualidad, el Servicio de Comercio ha realizado propuesta para la justificación total o parcial de las subvenciones correspondientes al año 2018, encontrándose estos expedientes pendientes de emisión de preceptivo informe por el Servicio de Intervención.

CONSIDERANDO que en consecuencia, atendiendo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su artículo 31 apartado 3b) en tanto en cuanto no se encuentren finalizados los procedimientos de comprobación de la justificaciones de la subvenciones del 2018, “no será posible efectuar el pago por concesión de subvención cuando hubiere alguna anterior sin que se haya justificado la aplicación de fondos o su reintegro, según el caso”

CONSIDERANDO las anteriores exposiciones del cuerpo de este Decreto, se considera necesario y congruente la ampliación del plazo solicitada, teniendo en consideración que se ha solicitado antes del vencimiento del plazo, y la ampliación no excede de la mitad del

FIRMADO

- 1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 30 de Octubre de 2019
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 30 de Octubre de 2019
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 30 de Octubre de 2019

plazo inicial, y que con ello no se perjudica derecho frente a terceros, quedando a la espera de los preceptivos informes del Servicio de Intervención.

Por la presente, vistas las competencias que me están conferidas por Decreto de 22 de febrero de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la Federación Murcia Área Comercial y conceder la ampliación del plazo de realización de proyectos objeto de subvención en el ejercicio económico 2019, hasta 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Indicar a los interesados, que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Murcia (<https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subsenciones>).

**CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO,
MERCADOS Y VÍA PÚBLICA**

Fdo.: Juan Fernando Hernández Piernas